

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso contencioso-administrativo núm. 341/2018 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 9 de octubre de 2018, recaído en recurso contencioso-administrativo num 341/2018, interpuesto por la entidad Codeur, S.A., que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, siendo el acto recurrido la Resolución de 7 de mayo de 2018, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2016, dictada por la Delegación Territorial de Almería,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario 341/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.